

unidos a los quarenta y siete d. y quince m. a la
precedente Partida hacen ciento sesenta d. de vellon, con-
siderados por razon de mi salario en los quatro dias in-
vertidos en mi viaje, al respecto de quarenta d. cada uno. D 112 - 1

parece importa la data de esta cuenta la cantidad de quatrocientos
doce d. con diez y nueve m., y siendo el curso de la misma la de trescientos
y diez d. de vellon, resultante alcance a mi favor ciento doce d. diez y nueve m. Mas
mo en esta Villa de Caravaca a 4. de Mayo de 1810 = En m. d. o l. = vale =

D. N. Co. y Juan B.